



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

VERBAL PERTENENCIA No. 110014003031-2020-00475 00

En atención a las comunicaciones allegadas, el Juzgado dispone:

1. Las respuestas provenientes de la Superintendencia de Notariado y Registro, la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, del Departamento Administrativo Distrital para la defensa del espacio público, del IDU, del Instituto Distrital de Recreación y Deportes, de la Caja de Vivienda Popular, del Instituto para la Economía Social IPES, y del Instituto Distrital de Gestión del Riesgo, se agregan a los autos y serán tenidas en cuenta en el momento proceso que corresponda.

2. De otra parte, se requiere a la Agencia Nacional de Tierras, a la Secretaría Distrital de Planeación, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y al Fondo de Desarrollo de la Localidad Respectiva para que efectúen pronunciamiento en punto a los oficios 1404. 1407, 1411 y 1414 de fecha 24 de noviembre de 2020. **Oficiese como corresponda.**

3. Ahora, con el fin de continuar el trámite correspondiente y previo a designar curador *ad litem*, se hace necesario que la parte actora acredite la inscripción de la demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliaria del predio objeto de usucapión, por lo que se **REQUIERE** para que cumpla con dicha carga procesal. **Para tal efecto póngasele nuevamente en conocimiento el anexo 18 de la encuadernación.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **73** del **11 DE AGOSTO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **fe61ceb6f860701a0b8dd27af382ce0dc433caca4ee17c703c568fbfe5eedb0d**
Documento generado en 10/08/2022 11:51:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>